

## **CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS**

Las condiciones generales de venta contenidas en este documento son de aplicación a todos los suministros de máquinas y equipos fabricados y comercializados por la empresa *INDEX TORNOS AUTOMÁTICOS INDÚSTRIA E COMERCIO LTDA*, de ahora en adelante llamado *VENDEDOR* y prevalecerán sobre cualesquiera otros documentos (pedidos, solicitudes, etc.), salvo, no obstante, los cambios ajustados entre el *VENDEDOR* y el *COMPRADOR*, que únicamente se realizará mediante un término propio y contenido en la Confirmación de Pedido emitida por el *VENDEDOR*, debidamente firmado por las partes contratistas.

### **DEL PRECIO:**

1. Los precios que figuran en las propuestas del *VENDEDOR* se refieren a:
  - 1.1. Equipos o servicios discriminados analíticamente en la propuesta, así como en cuanto a las condiciones y características general.
  - 1.2. Los cargos por embalaje, carga, descarga, transporte y seguro correrán a cargo del *COMPRADOR*
  - 1.3. La propuesta tendrá una vigencia de 15 (quince) días.
  - 1.4. Si durante la vigencia del período de validez de la propuesta sean instituidos o mejorados cualquiera de los impuestos, tasas y contribuciones que tengan impacto en el costo final del producto, el valor correspondiente será añadido al precio de venta. Sin embargo, el *VENDEDOR* concederá la reducción de precio si la situación se invierte, haya una reducción de tributos.
  - 1.5. El precio de los equipos o servicios serán los presentados en la última propuesta presentada, la cual cancela y reemplaza la emitida anteriormente.
  - 1.6. La orden de compra emitida por el *COMPRADOR* será validada a través de la Confirmación de Pedido emitida por el *VENDEDOR*, y debidamente firmada por las partes contratantes.

### **DE LAS CONDICIONES DE PAGO:**

2. El pago del derecho y precio ajustado del equipo o servicio contratado deberá abonarse de la siguiente manera:
  - 2.1. Recursos propios siendo:
    - 2.1.1. Pago inicial del 30%, del valor del pedido, en la fecha de realización del pedido.
    - 2.1.2. 70% del valor del pedido mediante aviso de máquina lista.
  - 2.2. Financiamiento/Leasing
    - 2.2.1. El pago del precio total ajustado debe realizarse hasta la fecha de emisión de la respectiva factura.
    - 2.2.2. En el caso de ventas financiadas por FINAME oa través de la empresa de Arriendo Mercantil, el *COMPRADOR* deberá proporcionar, en la fecha prevista para la entrega del equipo, el número de la PAC (Propuesta de Apertura de Crédito) o la aprobación del Leasing, bajo pena de no sujetándolo a los efectos de atrasos, con la aplicación del ítem 12 y sus subítems.
    - 2.2.3. El *COMPRADOR* correrá con todos los cargos que surjan del financiamiento (intereses, actualización monetaria, tarifas de asignación, tarifas varias, comisiones bancarias, IOF).
      - 2.2.3.1. Si estos cargos han sido debitados al *VENDEDOR*, el *COMPRADOR* se compromete a reembolsarlos inmediatamente.
  - 2.3. El incumplimiento de la obligación constante del ítem anterior importa en la caracterización del incumplimiento por parte del *COMPRADOR* y estará sujeto a las condiciones establecidas en el ítem 12 y su subítems.
  - 2.4. Se establece que no se permitirán reducciones de pago o retenciones de ningún tipo sin el consentimiento previo por escrito del *VENDEDOR*.
  - 2.5. En el caso de que el *COMPRADOR* requiera garantía bancaria del *VENDEDOR* para realizar la compra, los cargos de este requerimiento correrán a cargo de éste, debiendo ser reembolsado inmediatamente al *VENDEDOR*.

### **DE LA RESERVA DE DOMINIO:**

3. Las ventas de equipos con pago a plazos, sean o no financiadas por el VENDEDOR, se realizarán bajo los términos del Contrato de Compraventa con un pacto de Reserva de Dominio. Este contrato debe ser firmado por las partes contratantes e inscrito en la oficina de registro local del COMPRADOR, siendo los costos de este registro a cargo del COMPRADOR. Este contrato deberá ser presentado al VENDEDOR, hasta el momento en que el equipo sea retirado del establecimiento del VENDEDOR.
  - 3.1. El COMPRADOR tendrá la posesión precaria del equipo hasta que se cumplan íntegramente las obligaciones asumidas en el contrato.

**DEL PLAZO DE ENTREGA:**

4. El plazo de entrega será el informado en la propuesta emitida por el VENDEDOR, sin embargo, está condicionado al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el COMPRADOR, tales como:
  - 4.1. Brindar, en tiempo y forma, todos los datos e información técnica necesaria para el inicio y continuidad de la fabricación del equipo, así como materiales complementarios, piezas o componentes de responsabilidad del COMPRADOR, asumidos al contratar el pedido.
  - 4.2. Realizar pagos en sus respectivos vencimientos.
  - 4.3. Brindar la información necesaria para la emisión de la factura.
  - 4.4. Contratar o hacer la recomendación da compañía de envíos y de la compañía de seguros.
  - 4.5. Puede haber un retraso en la entrega del equipo si ocurren los siguientes hechos, juntos o por separado:
    - 4.5.1. Los actos u omisiones del COMPRADOR derivados de cambios en el alcance del suministro.
    - 4.5.2. En el caso de rechazo de piezas con un ciclo de fabricación largo que tengan un defecto de fundición o por fallo de mecanizado, que las hagan irre recuperable.
    - 4.5.3. Como consecuencia del incumplimiento de los plazos de entrega por parte de los subproveedores de materia prima o componentes esenciales, o cuando estos componentes estén defectuosos en fabricación.
    - 4.5.4. En caso de fuerza mayor o circunstancias imprevisibles, en los términos del artículo 393 del Código Civil Brasileño, relacionado con el VENDEDOR o con los proveedores en general, tales como incendios, inundaciones, huelgas de cualquier tipo, guerras, actos de autoridades gubernamentales de del país o del exterior, lo que dificulta, retrasa o imposibilita la importación de materias primas, partes o piezas para la fabricación de los equipos solicitados.
    - 4.5.5. De común acuerdo entre VENDEDOR y COMPRADOR, debidamente formalizado.

**DE LA INSTALACIÓN:**

5. En el caso de los servicios de instalación, el COMPRADOR deberá proporcionar toda la infraestructura necesaria para recibir el equipo de acuerdo con las instrucciones del VENDEDOR.
  - 5.1. Se entiende por infraestructura todas las condiciones necesarias para el buen funcionamiento de los equipos, es decir, piso adecuado, bloques niveladores, toma de energía eléctrica y puesta a tierra realizada por mano de obra especializada que llega al equipo, toma de aire comprimido, aceite refrigerante y otros.
  - 5.2. Luego de estas medidas, el COMPRADOR deberá solicitar al VENDEDOR la debida entrega técnica del equipo.
  - 5.3. Si existiera algún requerimiento específico del COMPRADOR para la realización del servicio en sus instalaciones, deberá ser comunicado con al menos 2 días de anticipación al VENDEDOR.
  - 5.4. Los costos de horas de viaje, horas de espera, hoteles, kilómetros recorridos y/o pasaje aéreo, alquiler de vehículos y otros relacionados con las actividades de instalación de la máquina o equipo, o capacitación, son responsabilidad del COMPRADOR y se calcularán en base a las tarifas vigentes en el momento de la facturación.

**DE LA GARANTÍA:**

6. El VENDEDOR garantiza el (los) equipo (s) objeto de suministro contra defectos de fabricación por un período de 12 (doce) meses considerando un turno de trabajo.

- 6.1. Si hay más de un turno, el tiempo de garantía se reducirá en proporción al uso del equipo.
- 6.2. La fecha inicial de esta garantía es la que figura en la emisión de la factura de cada equipo.
- 6.3. DE LOS SERVICIOS GARANTIZADOS
  - 6.3.1. La asistencia técnica in situ para las máquinas en garantía se realiza de lunes a viernes, de 07:00 a las 16:48.
  - 6.3.2. Las solicitudes de servicios en garantía deben dirigirse directamente al VENDEDOR, por escrito, y deben contener una indicación del equipo, el servicio solicitado y la ubicación de su prestación.
  - 6.3.3. Después de que el VENDEDOR confirme la recepción de la solicitud, el VENDEDOR designará al técnico o técnicos para realizar los servicios solicitados.
  - 6.3.4. La solicitud de servicio implicará la aceptación automática de estas condiciones generales por parte del COMPRADOR.
    - 6.3.4.1. El COMPRADOR debe proporcionar toda la infraestructura necesaria para el buen funcionamiento de los servicios, desde la información necesaria sobre el defecto presentado o el servicio a prestar, así como la electricidad, equipos necesarios que no forman parte del alcance de utillaje del técnico, tales como puentes grúa, grúas, polipastos y otros. Si la prestación del servicio se ve impedida, deteriorada o cancelada debido a un acto u omisión imputable al COMPRADOR, el COMPRADOR deberá reembolsar al VENDEDOR todos los gastos incurridos por el COMPRADOR.
  - 6.3.5. Luego de la ejecución del servicio, el COMPRADOR someterá el equipo o la máquina a pruebas de funcionamiento, debiendo informar inmediatamente al técnico VENDEDOR cualquier falla o defecto.
    - 6.3.5.1. Si no se reporta ningún defecto o falla, el servicio se considerará completo y correctamente prestado, independientemente de la aceptación expresa por parte del cliente.
      - 6.3.5.1.1. El VENDEDOR responderá exclusivamente por defectos o fallas resultantes de un mal desempeño del servicio o defectos de fabricación.
    - 6.3.5.2. Si se comprueba que el defecto presentado no fue causado por una falla de fabricación, el COMPRADOR no podrá reclamar nada, debiendo además remunerar al VENDEDOR por las horas de servicio efectivamente trabajadas y reembolsarle los gastos incurridos.
  - 6.3.6. Una vez finalizado el servicio de garantía, el técnico del VENDEDOR completará un informe de asistencia técnica, que incluirá las horas realmente trabajadas, las horas de viaje, las piezas reemplazadas y otros datos relevantes para el servicio.
    - 6.3.6.1. Para la presentación y firma del Informe de Asistencia Técnica, se considerará el mismo monto utilizado para el viaje de ida para las horas de regreso. Posteriormente, estos horarios de retorno se ajustarán en caso de divergencia.
    - 6.3.6.2. En caso de divergencia o desacuerdo, el COMPRADOR podrá realizar una observación en el informe, en el campo correspondiente reservado a tal efecto.
    - 6.3.6.3. Queda ilustrado que si el COMPRADOR de niega, injustificadamente, a firmar el Informe de Asistencia Técnica, este hecho no podrá caracterizar, ni probar el incumplimiento de la prestación de los servicios en garantía en los términos de estas Condiciones Generales.
  - 6.3.7. El VENDEDOR se reserva el derecho a cobrar todos los gastos cobrados por visitas extras, tiempos de espera y demás gastos derivados de la falta de medidas por parte del COMPRADOR.
    - 6.3.7.1. Los respectivos costos de horas de viaje, horas de espera, hoteles, kilómetros recorridos y/o pasaje aéreo, alquiler de vehículos y otros relacionados con las actividades de asistencia técnica durante el período de garantía son responsabilidad del COMPRADOR.
      - 6.3.7.1.1. Los respectivos costos por hora relacionados con las actividades de asistencia técnica durante el período de garantía son responsabilidad del VENDEDOR.
  - 6.3.8. Todos los gastos no cubiertos por la garantía serán computados y el VENDEDOR presentará

- al COMPRADOR la apreciación del informe de los costos finales del servicio, según los valores vigentes en el momento de la facturación.
- 6.3.8.1. Si el COMPRADOR no manifiesta oposición o cuestionamiento al informe presentado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su recepción, el informe se considerará aceptado y se emitirá la respectiva Factura. No se aceptarán reclamos después de la fecha límite establecida anteriormente.
- 6.3.8.1.1. Los reclamos que se presenten dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la recepción del informe serán consideradas por el VENDEDOR, quien hará las correcciones necesarias, en su caso.
- 6.3.8.2. COMPOSICIÓN DE VALORES - CONSIDERACIONES:
- 6.3.8.2.1. Horas de viaje - Tiempo de viaje entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE. En el caso de larga distancia y pernoctación, solo se considera tiempo de viaje el tiempo de viaje entre ciudades. El viaje entre el hotel y el CONTRATANTE se considera por horas trabajadas.
- 6.3.8.2.2. Horas trabajadas - Horas entre el inicio y el final del trabajo. Las horas utilizadas para esperar la entrada o la liberación de integración se indican como horas trabajadas.
- 6.3.8.2.3. Km recorrido - Distancia en kilómetros recorridos entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE. En el caso de largas distancias y pernoctaciones, solo se considera la distancia entre ciudades y no se computan las distancias entre el hotel y el CONTRATANTE.
- 6.3.8.2.4. Gastos de viaje - Se consideran gastos de viaje, tiempo de viaje, kilómetros recorridos, peaje, pasaje aéreo, exceso de equipaje, alojamiento, alimentación, estacionamiento, lavandería, alquiler de autos, taxi y otros gastos relacionados con el viaje y la estadía del técnico, durante la asistencia.
- 6.4. DE LAS PIEZAS EN GARANTÍA
- 6.4.1. El VENDEDOR se compromete a realizar, a su exclusivo cargo, la reparación, sustitución de las piezas o piezas que presenten un defecto de fabricación durante el período de garantía.
- 6.4.2. La garantía contractual otorgada por el VENDEDOR a las máquinas y equipos fabricados y suministrados está destinada única y exclusivamente a la corrección de defectos de fabricación. Durante el período de garantía, el VENDEDOR está obligado a reparar, reemplazar, modificar y brindar el soporte adecuado al COMPRADOR con el fin de mantener el equipo en condiciones de funcionamiento.
- 6.4.2.1. Durante el período de garantía de las máquinas y equipos, las piezas de repuesto se entregan de acuerdo con las siguientes condiciones: FCA (Free Carrier) Aeropuerto de Campinas VCP, según ICC INCOTERMS 2010.
- 6.4.2.1.1. Los costos relacionados con las burocracias aduaneras, derechos de importación y almacenamiento durante el período de despacho son responsabilidad del COMPRADOR.
- 6.4.3. Están excluidos de la garantía:
- 6.4.3.1. Defectos derivados de errores operativos, mal uso o uso negligente, colisiones, falta y/o falla del mantenimiento preventivo, interferencia de agentes externos, químicos, eléctricos o atmosférico.
- 6.4.3.2. Elementos considerados de consumo (aceite, insertos, herramientas) o desgaste rápido, como juntas, correas, rodillos, raspadores, componentes eléctricos (relés, lámparas).
- 6.4.3.3. Piezas reemplazadas por el COMPRADOR o por terceros.
- 6.4.4. Las piezas y componentes defectuosos reemplazados bajo garantía serán propiedad del VENDEDOR.
- 6.5. Se excluye expresamente toda responsabilidad del VENDEDOR por pérdidas y daños indirectos, pérdida de ingresos, pérdida de producción, horas de inactividad de la máquina, lucro cesante y otros.
- 6.6. DE LA EXTINCIÓN DE GARANTÍA:
- 6.6.1. La garantía se extingue en las siguientes condiciones:

- 6.6.1.1. El incumplimiento de las normas de instalación, uso, mantenimiento y seguridad, contenidas en el manual y otras instrucciones que acompañan al equipo.
  - 6.6.1.2. Desmontaje o cambios en el equipo sin autorización por escrito del VENDEDOR, o el uso de accesorios inapropiados.
  - 6.6.1.3. Asistencia técnica brindada por empresas o personas no autorizadas por el VENDEDOR.
  - 6.6.1.4. Uso inadecuado del equipo debido al incumplimiento de las pautas relacionadas con la operación, incluida la capacitación del operador.
  - 6.6.1.5. Suministro inadecuado de energía eléctrica, ya sea por una deficiencia en las instalaciones del COMPRADOR o por el suministro de la concesionaria.
  - 6.6.1.6. Reparaciones de defectos, daños o averías de cualquier naturaleza, cuando sean causadas por caídas, choques, exposición a ambientes hostiles.
  - 6.6.1.7. Almacenamiento inadecuado del equipo antes de la instalación, así como falta prolongada de utilizar durante más de 6 meses consecutivos.
  - 6.6.1.8. Mal funcionamiento resultante de la mala praxis del operador, uso inadecuado o inadecuado del equipo o accidentes de cualquier naturaleza.
- 6.7. LA GARANTÍA NO CUBRE A:
- 6.7.1. Artículos considerados para consumo (aceite, insertos, herramientas) o desgaste rápido, como juntas tóricas, correas, rodamientos, raspadores, materiales eléctricos (relés, lámparas, batería), así como la sustitución de lámparas, fusibles, pastillas de freno, láminas de embrague, correas, filtros, juntas, sellos y lubricantes.
  - 6.7.2. Desgaste de piezas o piezas resultante del uso normal del equipo.
  - 6.7.3. La sustitución de partes o piezas solo se realizará si el defecto de fabricación es constatado por el VENDEDOR.
  - 6.7.4. La asistencia técnica brindada durante el período de garantía perderá su gratuidad si se alega la existencia de un defecto en fabricación.

**DEL ALMACENAMIENTO:**

7. Se establece que si el equipo no es retirado antes del decimoquinto día, contado desde la fecha del aviso emitido por el VENDEDOR, el VENDEDOR podrá retirarlo y almacenarlo en sus propias instalaciones o en otro lugar, por cuenta y riesgo del COMPRADOR, equivalente a este almacenamiento para la entrega real y efectiva de los equipos, para todos los fines y efectos legales, incluido el conteo del plazo de garantía, así como para el cobro de los gastos de almacenaje.

**DEL TRANSPORTE Y SEGURO:**

8. La contratación de transporte y seguro es responsabilidad del COMPRADOR.
- 8.1. Es responsabilidad del COMPRADOR verificar las condiciones de seguridad del vehículo, la calificación del conductor, la capacitación de carga y descarga, la seguridad laboral y la contratación de Seguros para Transporte.
  - 8.2. En caso de daño causado o perjuicio causado por negligencia, imprudencia y poca capacidad profesional del conductor o valet contratado en las instalaciones del VENDEDOR, el COMPRADOR asumirá conjuntamente la responsabilidad de la indemnización de los daños.
  - 8.3. El COMPRADOR proporcionará el equipo necesario para la manipulación y elevación de cargas, así como mano de obra capacitada para realizar la carga, fijación, protección y cobertura de la carga, incluido el valet para ayudar al conductor.
    - 8.3.1. El VENDEDOR podrá, previa solicitud, proporcionar su equipo y dispositivos de transporte como préstamo. En este caso, el COMPRADOR asume la responsabilidad del correcto uso, conservación y devolución del equipo prestado, reembolsando íntegramente al VENDEDOR en caso de rotura o daño.

**DE LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS:**

9. Si la propuesta o solicitud estipula la inspección previa de los materiales utilizados o hechos de fabricación, el COMPRADOR podrá proceder a la inspección a través de sus agentes debidamente acreditados, trámite que deberá realizarse en el establecimiento del VENDEDOR, en fecha y hora previamente establecida entre las partes.
- 9.1. Si los pagos a plazos estuvieran vinculados a la inspección de eventos de fabricación, se informará al COMPRADOR del día y hora para este objetivo.
- 9.1.1. Se establece que si el COMPRADOR no se presenta en la fecha y horas programadas para la inspección, se considerará aprobado para todos los efectos legales y contractuales, especialmente para la liberación del pago de la parte vinculada a la misma.
- 9.2. En el caso de que se soliciten pruebas y ensayos no previstos en la propuesta, con el uso de equipos o materiales no disponibles en el establecimiento del VENDEDOR, y/o no previstos en el alcance de suministro original, ambas partes mantendrán conocimiento previo sobre la viabilidad de la prueba y del respectivo costo adicional que correrá a cargo del COMPRADOR.

**DE LA SEGURIDAD:**

10. Es responsabilidad del COMPRADOR definir las reglas de seguridad y todo lo que se requiera o sea necesario para brindar seguridad al operador del equipo, así como designar únicamente operadores debidamente capacitados y calificados para el trabajo.

**DE LA POLÍTICA DE CANCELACIÓN:**

11. La cancelación del pedido por parte del COMPRADOR podrá realizarse siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
- 11.1. Debe ser aprobado por el VENDEDOR, teniendo en cuenta la etapa en la que la producción del equipo.
- 11.2. Las partes acuerdan que el total de los gastos derivados de la cancelación se deducirá de la(s) cuota(s) pagada(s) en concepto de penalización. Se acuerda que si el monto pagado es insuficiente para cubrir los gastos, el COMPRADOR se compromete a realizar el pago complementario.
- 11.2.1. En caso de negativa, se emitirá la Factura correspondiente y el cobro se realizará a través de los canales correspondientes.
- 11.3. El equipo será entregado al COMPRADOR en la etapa de producción en la que se encuentra, a menos que las partes acuerden por escrito, de modo diverso.

**DE LA MULTA:**

12. Las cantidades que no estén pagadas en las condiciones establecidas estarán sujetas a las siguientes adiciones:
- 12.1. El interés de demora del 1% (uno por ciento) mensual, gravado sobre el saldo de la deuda actualizado hasta la fecha de pago del débito.
- 12.2. Multa por pago tardío del 5% (cinco por ciento) sobre el monto de la deuda reexpresada monetariamente.
- 12.3. Todos los demás gastos con el cobro del débito.
- 12.4. La eventual estipulación de una multa contractual por impago de obligaciones por parte del VENDEDOR, este no podrá exceder el 5% (cinco por ciento).

**DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD:**

13. El VENDEDOR no se hace responsable de las pérdidas, daños, lucro cesante, causados, relacionados o resultantes de la fabricación, venta, entrega, reventa, reparación, sustitución de piezas o repuestos, que resulten de los contratos asumidos por el COMPRADOR.

**DE LA JURISDICCIÓN:**

14. Los proponentes eligen la jurisdicción del distrito de Sorocaba para resolver las controversias que puedan surgir o para determinar el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta propuesta, excluyendo las demás, por privilegiadas que sean.

**Gestión de Ventas**

**Index Tornos Automáticos Ind. e Com. Ltda.**